



Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador

SEDE  
ESMERALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA DE  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TEMA INVESTIGATIVO:**

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS ADOPTADAS EN LA  
EMERGENCIA SANITARIA DURANTE EL PERIODO 2020 EN EL SECTOR  
EMPRESARIAL

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

TRIBUTARIA

PREVIO AL GRADO ACADÉMICO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

**AUTORA:**

ARIANA QUINDE CHILA

**ASESORA**

MGT. AGUILAR QUIÑÓNEZ VERÓNICA

**MARZO, 2021**

## **TRIBUNAL DE GRADUACIÓN**

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de grado de la PUCESE previo a la obtención del título de **LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

f) .....

**Presidente del Tribunal de Graduación**

f) .....

Mgt. Verónica Aguilar Quiñónez

**ASESOR DE TESIS**

f) .....

PhD. Cecilia Velasco Angulo

**LECTOR 1**

f) .....

Mgt. Hugo Ocampo Erazo

**LECTOR 2**

f) .....

Mgt. Paola Samaniego García

**DIRECTORA DE ESCUELA**

Esmeraldas.....

**Esmeraldas, 2021**

## **AUTORÍA DE TESIS**

Yo, ARIANA MISHELLE QUINDE CHILA, con CI. 080260017-1 manifiesto que la presente investigación de trabajo actual de tesis es absolutamente original, elaborada personalmente con las Normas APA Sexta Edición y el contenido de la misma para efectos académicos es exclusivo de la autora, pero cedo el patrimonio intelectual de la misma a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas.

---

*Ariana Mishelle Quinde Chila*  
C.I. 080260017-1

## AGRADECIMIENTO

Agradezco primero a Dios por la vida, la salud por haber guiado cada uno de mis pasos y permitirme llegar hasta aquí. A mis padres y hermanos por el apoyo incondicional, porque sin ellos no habría sido posible este logro, gracias a su esfuerzo y sacrificio constante para ayudarme en este camino.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, por abrirme las puertas para formarme en tan prestigiosa institución, que además de brindarme una formación académica de calidad ha inculcado siempre valores éticos y solidarios hacia la comunidad.

A mis docentes, quienes con empatía, paciencia y cariño impartieron temáticas y consejos que han servido para el crecimiento personal.

A mi asesora Mgt. Verónica Aguilar por su paciencia, ayuda incondicional y el tiempo dedicado en el desarrollo del presente trabajo investigativo, asimismo a mis lectoras PhD. Cecilia Velasco Angulo y Mgt. Hugo Ocampo Erazo, quienes aportaron a que este trabajo genere resultados satisfactorios.

A mi mejor amiga por ser mi apoyo y fortaleza en este paso de mi vida profesional.

A mis compañeros y amigas que me acompañaron a lo largo de estos 4 años, quienes, con sus ocurrencias y consejos, me ayudaron a seguir creciendo, logre tener valiosas amistades las cuales anhelo seguir conservándolas a lo largo de mi vida.

*Ariana Mishelle Quinde Chila*

## DEDICATORIA

A Dios por brindarme sabiduría, y las fuerzas necesarias para no desmayar durante todo el proceso de formación académica, hasta alcanzar una de mis metas más anheladas.

A mis padres que han sido un pilar fundamental en mi vida, manifestándome su amor y apoyo incondicional, además de inculcarme valores que me han encaminado a ser una persona de bien.

Muy en especial a mi madre Bebsi Chila, que mucho esfuerzo y perseverancia, ha logrado que alcance una de mis metas.

A mis hermanos Dayana y Jareth, quienes me han apoyado durante todo este transcurso han hecho de mí una mejor persona cada día.

Y por último y más importante me dedico esta investigación a mí, por mi paciencia y perseverancia, por ser mi apoyo incondicional, sacrificando horas de sueño, hambre por hoy en día alcanzar mi meta.

¡Mil gracias a todos!

*Ariana Mishelle Quinde Chila*

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación tuvo como objetivo analizar las reformas tributarias adoptadas en la pandemia durante el período 2020 en el sector empresarial de la ciudad de Esmeraldas, se aplicó una metodología basada en un enfoque cualitativo-cuantitativo de tipo descriptivo investigativo, que permitió identificar las diferentes reformas descritas en el nuevo régimen tributario aplicables al sector empresarial. Para la recolección de la información se utilizó la revisión documental donde se plasmaron los principales cambios producidos, además la técnica de la encuesta aplicada a una muestra de 60 contribuyentes. Entre los resultados más relevantes se reflejó que mayoritariamente los contribuyentes de la ciudad de Esmeraldas se encuentran inscritos en el Régimen General y califican como regular el beneficio que han recibido, de esta manera se puede evidenciar que el cambio en la reforma tributaria no les fue favorable en sus actividades a los contribuyentes afectados económicamente por la emergencia sanitaria Covid-19.

**PALABAS CLAVE:** Reformas tributarias; contribuyentes; emergencia sanitaria; sector empresarial; incidencia.

## **ABSTRACT**

The objective of this research was to analyze the tax reforms adopted in the pandemic during the 2020 period in the business sector of the city of Esmeraldas, a methodology based on a qualitative-quantitative approach of a descriptive investigative type was applied, which allowed to identify the different reforms described in the new tax regime applicable to the business sector. To collect the information, the documentary review was used, where the main changes produced were reflected, in addition to the survey technique applied to a sample of 60 taxpayers. Among the most relevant results, it was reflected that the majority of taxpayers in the city of Esmeraldas are registered in the General Regime and qualify as regular the benefit they have received, in this way it can be evidenced that the changes in the tax reform were not favorable to them in their activities to taxpayers economically affected by the Covid-19 health emergency.

**KEY WORDS:** Tax reforms; taxpayers; health emergency; business sector; incidence.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN.....	I
AUTORÍA DE TESIS .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
DEDICATORIA.....	IV
RESUMEN EJECUTIVO .....	V
ABSTRACT .....	VI
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	IX
ÍNDICE DE TABLA .....	IX
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
1. MARCO TEÓRICO.....	4
1.1. BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS .....	4
1.1.1. Sistema tributario en el Ecuador .....	4
1.1.2. Ecuador y su economía durante el Covid-19 .....	7
1.2. Antecedentes Previos .....	8
1.3. Marco Legal.....	13
CAPÍTULO II.....	15
2. MARCO METODOLÓGICO .....	15
2.1. Tipo de Estudio.....	15
2.2. Definición Conceptual y Operacionalización de Variables .....	16
2.3. Técnica e Instrumento.....	17
2.3.1. Población y Muestra.....	17
2.4. Análisis de Datos .....	18
CAPÍTULO III .....	19
3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	19
CAPÍTULO IV .....	27

4. DISCUSIÓN.....	27
CAPÍTULO V .....	30
5. CONCLUSIONES .....	30
CAPÍTULO VI.....	31
6. RECOMENDACIONES .....	31
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	32
CAPÍTULO 8 ANEXOS .....	38

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> Reformas Tributarias que beneficiaron al empresario .....	23
<b>Gráfico 2:</b> Ventajas de la implementación de la reformas tributarias 2020 .....	24
<b>Gráfico 3:</b> Desventajas de la implementación de la reformas tributarias 2020 .....	25

## ÍNDICE DE TABLA

<b>Tabla 1:</b> Matriz Categorial-Enfoque Cualitativo .....	16
<b>Tabla 2:</b> Matriz de Operacionalización de Variables-Enfoque Cuantitativo.....	16
<b>Tabla 3:</b> Reformas Tributarias 2020.....	19
<b>Tabla 4:</b> Régimen Inscrito .....	22
<b>Tabla 5:</b> Beneficio recibido de las reformas tributarias. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
<b>Tabla 6:</b> Favorecimiento en la actividad empresarial.... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el mundo enfrenta una emergencia sanitaria a causa de la pandemia denominada por la organización mundial de la salud (OMS) Covid-19, el cual tuvo origen en el continente Asiático Wuhan China el mes de diciembre del año 2019, donde este logro esparcirse y afectar a la mayoría de los cuidados de los diferentes países, entre ellos Ecuador.

El 29 de febrero del año 2020 el Ministerio de Salud Pública de Ecuador confirmó el primer caso de Covid-19 en una rueda de prensa que se llevó a cabo en Guayaquil, 16 de marzo del 2020 entró en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 1017 que declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, a su vez por la emergencia sanitaria, las clases en escuelas, colegios y universidades fueron suspendidos; los negocios que no ofrecen productos de primera necesidad, medicinas o insumos médicos tuvieron que cerrar; la movilidad ha sido restringida, y cada noche rige un toque de queda general que la ciudadanía ha tenido que adoptar para prevenir el virus (El Comercio, 2020).

La cuarentena obligatoria ha tenido como consecuencia el aislamiento social, limitando al sector empresarial económicamente en sus actividades productivas diarias, razón por la cual la economía en el Ecuador se ha visto afectada de manera negativa y por ende hubo repercusiones en el recaudo de los tributos que aportan los contribuyentes al Estado.

Como consecuencia de la emergencia sanitaria el Estado a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció nuevas reformas tributarias para la reactivación de la economía en el Ecuador, publicado en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, donde consideran que las medidas planteadas promuevan la inversión, el empleo y así contribuir con en el crecimiento de la economía del país (SRI, 2019).

Es evidente que las medidas establecidas a causa de la pandemia alteran el funcionamiento normal de todo un país y por ende el cumplimiento con las obligaciones tributarias que los contribuyentes deben emitir; si bien es cierto, se pretende analizar cuál ha sido la incidencia que éstas modificaciones han tenido en el sector empresarial, las alternativas que los contribuyentes consideraron factibles para continuar con sus actividades productivas y a su vez conocer si las medidas que el Estado ha considerado adecuadas han beneficiado a los contribuyentes en la recaudación tributaria.

Como consecuencia de la emergencia sanitaria que vive el mundo, el gobierno se vio en la obligación de declarar en cuarentena al país y así evitar la propagación del virus, la cual repercute sobre la economía.

En América latina el problema no ha sido ajeno, aunque algunos países cuentan con un menor número de contagiados, pero sin embargo la economía si es un tema que afectó a la gran mayoría de los países, de manera tal que los impuestos obligatorios que se deben pagar a los gobiernos ha disminuido notablemente (Londoño, Naranajo, & Palacios, 2020).

Siendo este uno de los principales problemas que vive el Ecuador como en el resto del mundo, consideran oportuno instaurar medidas con respecto a los plazos para pagar los tributos, facilitando a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones y beneficios tributarios con sostenibilidad fiscal a largo plazo durante la emergencia sanitaria.

Es evidente que cada una de estas medidas han afectado al sector empresarial de la ciudad de Esmeraldas, pues si bien es cierto la reducción, el aumento o la creación que el Estado ha establecido en los Impuestos, es con la finalidad de reactivar la economía del país y a su vez fomentar el emprendimiento y la actividad de exportación (Mayorga, Campos, Arguello, & Villacis, 2020).

Con base a lo antes mencionado surge de manera general la siguiente problemática: ¿Qué reformas tributarias se han adoptado en la pandemia y su incidencia en el sector empresarial para la reactivación económica?, donde se desglosan las siguientes interrogantes específicas: ¿Cuáles han sido las nuevas reformas tributarias establecidas?, ¿Cuáles han sido las incidencias de las reformas tributarias en el sector empresarial?

Los cambios en las obligaciones tributarias, van en relación con la aplicación y obligatoriedad de cumplirlos para la reactivación económica del país, en cuanto a exoneraciones de ciertos tributos debido a la situación actual que ha afectado directamente a la liquidez de los negocios en el sector empresarial.

Esta investigación pretende analizar la importancia de la recaudación de los tributos en el Ecuador; a su vez investigar sobre la incidencia que las medidas establecidas tuvieron ante los contribuyentes en cuanto a sus obligaciones tributarias. Asimismo, de los resultados obtenidos de la información se pretende proporcionar información actualizada

a los empresarios sobre cuáles han sido los impactos tributarios que provocó la pandemia del Covid-19 en el Ecuador, y adicional contribuir a la población esmeraldeña con un conocimiento útil de los cambios establecidos para sobrellevar la crisis tributaria.

Por todo lo expresado con anterioridad, la presente investigación considera oportuno plantear como objetivo general analizar las reformas tributarias adoptadas en la pandemia durante el periodo 2020 en el sector empresarial de la ciudad de Esmeraldas, es así con la finalidad de alcanzar su desarrollo, se plantearon los siguientes específicos: Identificar cuáles han sido las nuevas reformas tributarias establecidas; describir las ventajas y desventajas de las reformas tributarias en el sector empresarial.

Esta investigación presenta como inicial apartado la parte Introdutoria, la cual está compuesta por la Presentación del tema, Planteamiento del problema, Justificación y Objetivos. En su primer capítulo se encuentra el marco teórico el mismo que está conformado por las bases Teóricas científicas, Antecedentes y Marco legal que sustentan la investigación; en un segundo capítulo está indicada la Metodología de investigación, la cual abarca los componentes de Enfoque, Alcance y Diseño de la investigación; en el tercer capítulo se encuentran los resultados de la investigación en función a los objetivos planteados; en el cuarto capítulo la Discusión y por último en el quinto capítulo Recomendación y Conclusión.

# CAPÍTULO I

## 1. MARCO TEÓRICO

### 1.1. BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS

#### *1.1.1. Sistema tributario en el Ecuador*

El sistema tributario es un conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, en donde el principal objetivo es la redistribución del ingreso fomentando la igualdad y equidad.

Según Torres (2008) explican que:

En el Ecuador el régimen impositivo, inicia a partir de la vida Republicana en 1830, dos tributos tuvieron gran importancia los de aduana y la contribución de indígenas. Los tributos aduaneros tuvieron preponderancia, el predominio de los ingresos aduaneros ha comportado la significación y prevelece de la tributación indirecta, sobre la directa. La contribución de indígenas fue inicialmente un peso por contribuyente era un tributo indirecto y de gran importancia para la hacienda pública.

En el transcurso de los años el sistema impositivo tomo un proceso de personalización, trayendo consigo la apareciendo de los diferentes tipos de impuesto a las rentas con tarifas levemente progresivas, pero con un mínimo exento y rebajas por cargas familiares.

En 1970 se dictó la Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios (ITM) el Impuesto a las Ventas ocasionaba una carga tributaria en “cascada” ya que no reconocía como deducible el impuesto pagado en la transferencia de bienes y servicios. La Ley del ITM y Prestación de Servicios tuvo varias reformas, Ley que tuvo vigencia hasta 1981, siendo antecedente del Impuesto al Valor Agregado (Torres, 2008).

Hoy en día el Sistema Tributario en Ecuador se lo considera el conjunto de impuestos exigidos por Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que fue creado en 1997, según Paz y Niño (2015), la cual es la encargada de recaudar y controlar tributos para el Estado; y, por otras instituciones nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza nacional.

Todo sistema tributario se sustenta en la legislación creada por el país de origen, esta debe sujetarse necesariamente a la Constitución Política. En el Ecuador La Constitución entro en vigencia en el año 2008, la cual se originó en una Asamblea Constituyente, que la elaboró, y fue aprobada, por el 63,93% de la población votante ecuatoriana, en el referendo nacional del 28 de septiembre de ese año. La Constitución fue aprobada por el 63.93% de la población votante (Paz & Niño, 2015).

### **Descripción General de los Impuestos aplicados en Ecuador**

Se gravan los ingresos provenientes de fuente ecuatoriana y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o sociedades nacionales (Tributación del CIAT, 2007).

#### **1.1.1.1. Impuesto a la Renta**

El impuesto se denomina Impuesto a la Renta Global. Está regulado en la Ley de Régimen Tributario Interno 2004-026. De acuerdo con lo establecido por el SRI (2004), los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, la declaración estos es obligatoria conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos.

De acuerdo con el SRI el Impuesto a la Renta para liquidar en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

1. Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

El SRI (2004), señala que la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a. La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b. Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o

amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

2. Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo (SRI, 2004).

#### **1.1.1.2. Impuesto al Valor Agregado**

Está regulado por la Ley de Régimen Tributario Interno -2004-026. El SRI (2015), considera que es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados, se considera transferencia a todo acto realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles, tales como derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos; la venta de bienes muebles que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de estos con opción de compraventa; y por último el consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles que sean objeto de su producción o venta.

De acuerdo con el SRI (2015) señala que el IVA se debe pagar en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

- Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.
- En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

#### **1.1.1.3. Impuestos al consumo, selectivos, específicos**

El impuesto a los consumos especiales ICE, se aplicará al consumo de: cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importada. La base imponible de los bienes y servicios sujetos al

ICE, de producción nacional o bienes importados corresponde al treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización, el cual se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales (SRI, 2004).

Ley de Régimen Tributario Interno indica que la declaración y pago del ICE en su art.83 los sujetos pasivos del ICE presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento

#### **1.1.1.4. Tributación a las sucesiones, donaciones y transferencias**

Las herencias, legados y donaciones son objeto del impuesto a la renta. Los ingresos gravados están constituidos por el valor de los bienes y derechos sucesorios, de los legados o de las donaciones. A estos ingresos, se aplicarán únicamente las deducciones siguientes: los gastos de la última enfermedad, de funerales, de apertura de la sucesión, inclusive de publicación del testamento, las deudas hereditarias inclusive los impuestos, que se hubiere encontrado adeudando el causante hasta el día de su fallecimiento, los derechos de albacea que hubieren entrado en funciones con tenencia de bienes (Tributación del CIAT, 2007).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) considera obligatorio la declaración de este impuesto a los beneficiarios de herencias y legados en calidad de contribuyentes, los beneficiarios de donaciones en calidad de contribuyentes, los donantes residentes en el Ecuador que realicen donaciones a favor de no residentes, que para el caso se convierten en sustitutos del contribuyente. Cuando corresponda, los albaceas, representantes legales, tutores, apoderados, curadores, administradores fiduciarios o fideicomisarios, entre otros en calidad de responsables (SRI, 2004).

#### **1.1.2. Ecuador y su economía durante el Covid-19**

Ante la emergencia sanitaria el Ecuador atraviesa una crisis económica donde afecta las principales fuentes de ingresos del país (Primicias, 2020). Las exportaciones petroleras representan una baja de 50% en el precio del barril de crudo, lo que significa una reducción del superávit en la balanza comercial petrolera, lo cual tuvo repercusiones en el nivel de reservas internacionales en el Banco Central del Ecuador se ha visto afectado

por la disminución abrupta de exportaciones, puerta de entrada directa de dólares frescos a la economía (Organización Internacional del Trabajo, 2020).

El cierre de los mercados es otra alternativa de ingresos que se vio afectada por la caída de la demanda de las exportaciones e incremento de las importaciones no petroleras debido a la apreciación del dólar (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

Otra fuente principal de ingresos del Estado es la recaudación tributaria, la cual a raíz de la emergencia sanitaria donde el Gobierno Nacional para proteger la salud de los ciudadanos considera necesario el aislamiento social, afectando la economía del país y trayendo como consecuencia que en el sector empresarial varias empresas cierren o se dediquen a otras actividades que le puedan generar rentabilidad.

El IVA y el Impuesto a la Renta (IR) son los tributos que más recaudación representan para el SRI. Guerra (2020) manifiesta que entre enero y marzo del 2020, el cobro del impuesto al valor (IVA), que es aplicado a las importaciones de bienes muebles (transferencias locales) descendió en un 2,9%. Este rubro representaba USD 1.727 millones en el primer trimestre de 2019, lo que ahora descendió a 1.677 millones en el mismo período de 2020, de acuerdo lo estipulo en el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por ello, buscando la reactivación económica el Gobierno ha decidido impulsar iniciativas que cuiden el empleo y den sostenibilidad al sector empresarial, por eso que como medida de apoyo el estado considera varias modificaciones en las reformas tributarias como iniciativas, para la liquidez y el flujo económico de los sectores más afectados por la emergencia sanitaria las que fueron previamente aprobadas en la ley.

## **1.2. Antecedentes Previos**

A través de la revisión documental se ha evidenciado que a nivel nacional e internacional se han realizado estudios relacionados con el análisis de las diferentes medidas tributarias adoptadas durante la pandemia Covid-19.

En el estudio de Carbajo y Mata (2020) tuvo por objetivo analizar las diferentes medidas tributarias recientemente aprobadas como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID-19 apuntando, desde un punto de vista crítico, los problemas que generan para los contribuyentes. La aplicación de la metodología es cualitativa; finalmente concluyen en que las medidas tributarias se aprueban, se modifican, se puntualizan y se cambian, a golpes de realidad y con un cierto grado de improvisación.

Con la aprobación de estas medidas a lo largo de este mes y medio, no se corrige además lo que resulta más preocupante que es la falta de liquidez de los contribuyentes.

En República Dominicana, Camacho, et al. (2020), realizaron un estudio de las medidas implementadas ante la crisis de la COVID-19, donde su principal objetivo es presentar un análisis integral alusivo a, prescripciones; cobro de impuestos; aplazamientos de pagos; control y fiscalización; recaudaciones tributarias, y trámites electrónicos. Asimismo, se estudia el efecto sobre Economía Digital, Factura Electrónica (e-CF) y Precios de Transferencia. Finalmente se revisa la propuesta de actualidad tributaria en el país. Metodología aplicada de carácter descriptivo y cualitativo; teniendo como resultado que la pandemia llegó en un momento crucial para el país en el contexto político y fiscal, y el apoyo de Administración Tributaria dominicana, donde las medidas de facilitación tributaria que han beneficiado a más de 181,000 contribuyentes (DGII, 2020).

Por su parte en Colombia, Gómez Molina y Molina Pérez (2020) en su investigación pretenden hacer una aproximación a la crisis económica que actualmente se vive en el país por la incidencia del COVID-19, teniendo como objetivo principal conocer sus causas, consecuencias y algunos mecanismos utilizados para enfrentarla desde el punto de vista económico (producto interno bruto, consumo, desempleo, y exportaciones) y de gestión empresarial, a través del desarrollo de nuevas habilidades y el uso de herramientas tecnológicas. La metodología de esta investigación es de carácter descriptiva y cualitativa; lo que evidencia identificar las estrategias y políticas económicas adoptadas por los entes gubernamentales, determinando los efectos y las consecuencias contrarrestar en la pandemia, tanto en el ámbito económico como empresarial.

En México, Guardado, Martínez y Tapia (2020) realizaron un estudio de los cambios que ha generado la pandemia del COVID-19 en las políticas de salud a nivel global, económicas, monetarias y fiscales, a las empresas y sus finanzas, así como a sus trabajadores, quienes han sufrido un proceso de adaptación para transitar a lo que se ha denominado la nueva normalidad, por el cual la investigación se enfatiza en el impacto que la pandemia del COVID-19 y sus efectos colaterales en tres rubros medulares para el país y sus organizaciones, como son: el factor humano de las empresas, las finanzas empresariales y el área fiscal. Asimismo, se brinda una crítica a las medidas propuestas e implementadas por el Gobierno de México para enfrentar las primeras secuelas de la pandemia en los tres rubros medulares citados. Finalmente, se concluye el manuscrito con

una perspectiva hacia el año 2021 de las áreas de comportamiento humano y organizacional (factor humano), financiera-empresarial y fiscal.

De igual forma en Argentina, Bargados (2020) la pandemia se ha sumado a los desequilibrios estructurales pre-existentes y el escenario recesivo de los últimos años, teniendo como objetivo analizar el impacto del COVID-19 y algunas políticas públicas asociadas sobre la producción, el empleo, las estrategias empresariales y la organización del trabajo en las micro, pequeñas y medianas empresas, con base en las encuestas multisectoriales llevadas a cabo por la Fundación Observatorio Pymes en todo el territorio nacional. Determinan que las firmas han sido dinámicas en la adopción de distintas acciones para sobrellevar la crisis y las distintas medidas de política pública han sido muy importantes para su supervivencia. Las dificultades para operar productivamente en forma completa implican también la inactividad de parte del personal, conllevando cierto riesgo ocupacional.

Otro estudio para citar es el de Almada (2020) donde expresa que las políticas del gobierno deberán tender a lograr un difícil equilibrio entre todos los intereses en pugna. Por ello analizado la necesidad de implementar un nuevo modelo tributario, se proponen medidas tributarias en el marco del Covid-19, de carácter urgente, y medidas post crisis del Covid-19, las cuales apuntan a la simplificación tributaria, al dictado de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, para que se sanee el sistema y se pueda preservar a los particulares que se vean afectados por la situación imperante a través de mecanismos de estímulo a la inversión productiva, de exención o reducción de la carga tributaria y, sobre todo, a no imponer nuevos gravámenes que atenten contra los principios y garantías constitucionales. La metodología es de carácter cualitativa, en donde el reordenamiento de nuestro sistema tributario, permitirá obtener mayores y mejores recursos, contemplando una distribución equitativa de los mismos entre los tres poderes del Estado a fin de evitar la proliferación de fuentes de financiamiento sin sentido que a lo único que conllevan es a la informalidad y a la exclusión del sistema.

Consecuentemente en el Ecuador, López, Solórzano, Burgos y Mejía (2020) realizaron un análisis sobre la economía de las empresas en el contexto de la pandemia, en donde el país se declaró en estado de excepción la cuál afecto a las empresas económicamente y a la ciudadanía, las pequeñas empresas tuvieron que cerrar sus puertas en cambio las empresas con más poder y conocida tuvieron un desbalance de ingreso y optaron por reducir sueldo y personal. La aplicación de la metodología es mixta, debido a que

consultaron los ingresos que tenían las empresas para subsistir y a su vez aquellas empresas que buscaron mecanismos para ayudar a la sociedad ante la pandemia, los cuales determinan que el Ecuador vive un estatus económico grave ya que las cantidades de pérdidas humanas como de dinero afecta a todo el país y hacen que la economía del Ecuador disminuya.

De igual forma en Ecuador, Punina (2020) tuvo por objetivo analizar el impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos. Para ello, se trabajó con una metodología de carácter cuantitativo, donde concluye que las reformas tributarias han influenciado en el proceso productivo de las microempresas, incide en la estabilidad económica y financiera, impacta en la reducción de egresos y repercute en la participación en el mercado interno y externo. Punina considera que la reforma tributaria, por lo general se desarrollan para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributarios.

Por su parte la investigación de Veintimilla (2020) ofrece un análisis económico acerca de la situación actual del Ecuador. Recopila una serie de datos que evidencia una crisis con impactos sociales graves. Muestra el manejo del gasto público, el déficit fiscal sostenido y la alta dependencia del país frente a los organismos internacionales. Donde concluye que las principales medidas de política económica implementadas desde el inicio de la pandemia son un conjunto de directrices neoliberales que reinstaura un modelo de política sustentada en la privatización, apertura al capital extranjero, ajuste del gasto público y reducción de la inversión pública.

Yoza, Soledispa y Lucio (2020) consideran que es un tema de análisis profundo para el entendimiento del papel de los impuestos como política redistributiva de la riqueza de cualquier gobierno y en particular de Ecuador, donde en dicho gobierno se ha logrado rediseñar un sistema impositivo que permite incluir más impuestos directos y progresivos los que se corresponden con la Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV), situación que actualmente ha cambiado, producto a la incidencia ocasionada por la COVID-19. Por tal motivo, en el presente trabajo se realiza un análisis del impacto de la gestión financiera y recaudación tributaria en Ecuador ante la COVID-19, mediante una recopilación de datos donde el conjunto de datos considerados como predictores son de tipo mixto y el número de datos faltantes es reducido, realizando el análisis a través de un modelo de regresión logística basado en distancias, donde los criterios de calidad de

ajuste se analizan de acuerdo con el índice de Gini, junto con la representación gráfica ROC. Donde también se calculan las probabilidades de mala clasificación y unas funciones de costo del error para apoyar la toma de decisiones sobre los aspectos más significativos para la mejora de la gestión financiera y recaudación tributaria en Ecuador ante la COVID-19.

Por su parte Pizha, Ayaviri y Sánchez (2017) consideran que la política tributaria cobra especial relevancia en el crecimiento económico de los países. En 1997 en Ecuador nace el Servicio de Rentas Internas (SRI) basado en principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia de una cultura tributaria, con el objetivo de determinar la incidencia de las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2000-2015. Contempla datos de serie de tiempo de recaudación tributaria a partir del 2000, año en que toma mayor relevancia las políticas tributarias. El análisis se realiza a través de la aplicación de un modelo econométrico de regresión lineal. Los autores concluyen en establecer una correlación significativa entre las políticas tributarias y el crecimiento económico de Ecuador.

De igual manera Paredes y Pinda (2018) ofrecen un análisis del impacto que tiene la política tributaria planteada por el ejecutivo en la recaudación fiscal nacional; a través de una revisión de fuentes de información secundaria documental de artículos y libros en base de datos; así como también documentos oficiales del Servicio de Rentas Internas sobre la política fiscal y los impuestos en Ecuador, realizando un análisis categorial de la política fiscal aplicada en Ecuador entre dos períodos julio de 2017 y julio de 2018. Determinan que el cambio de la política tributaria dio como resultado un aumento de los impuestos indirectos frente a una disminución de los impuestos directos, resultando negativamente en la economía en general.

Finalmente estos aportes, demuestran que las medidas económicas, sociales y tributarias adoptadas durante la pandemia Covid-19, a más de afectar directamente al sector empresarial en la disminución de sus ingresos, y por otro lado a los consumidores en la escasez de recursos de primera necesidad, por ello es necesario que el gobierno adopte medidas apropiadas que le permitan a los empresarios aumentar de forma progresiva sus niveles económicos y a su vez crear estabilidad laboral en el Ecuador.

### 1.3. Marco Legal

La presente investigación se sustenta en leyes y reglamentos legales como: Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Partiendo como base la **Constitución de la República del Ecuador (2008)**, en su Art. 300, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, logrando mantener priorizados los impuestos directos y progresivos, motivo por el cual la política tributaria promoverá la distribución de riqueza, la estimulación de fuentes de empleo, la producción de bienes y servicios y por último las conductas sociales y económicas responsables.

Del mismo modo, se hace referencia al **Código Tributario (2018)**, en sus Art. 1 y 4 donde menciona que los tributos están constituidos por impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora, los cuales determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

De la misma manera en su Art. 5 y 6 determinan que los principios tributarios se rigen por la legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Asimismo, el Art. 9 menciona que la gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Consecuentemente en el Art. 2 del Reglamento para la aplicación de la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno** menciona que los ingresos del IR se derivan por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, a su vez obtienen ingresos del exterior provenientes del trabajo y capital o de ambas fuentes según lo establecido en la Ley. Adicionalmente el IVA en el Art. 61 afirma que el hecho generador en las

transferencias locales de bienes y servicios ya sea al contado o a crédito, emitirá obligatoriamente el respectivo comprobante de venta sucesivamente de ingresos de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

De acuerdo con el ICE en su Art. 78 menciona que el consumo de bienes de producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y la prestación del servicio dentro del período respectivo. En el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización.

Por otra, la **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019)**, en su art. 38 el Régimen Impositivo para microempresas establece la declaración del impuesto a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley, en donde se determina el 2 % de impuesto a la renta sobre los ingresos brutos provenientes de la actividad empresarial, mientras que las declaraciones y pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO METODOLÓGICO

#### 2.1. Tipo de Estudio

##### 2.1.1. *Enfoque de la Investigación*

La presente investigación tiene un cualitativo-cuantitativo, porque se logró conocer y analizar la información numérica de las afectaciones que hayan tenido los empresarios y a su vez mediante la revisión documental los cambios que el Estado ha efectuado en las reformas tributarias para sobrellevar la emergencia sanitaria, a través del portal del Servicio de Rentas Internas.

De acuerdo con Hernandez, Fernandez y Baptista (2003), el enfoque cuantitativo se basa en la recolección de datos para probar hipótesis con base numérica y el análisis estadístico, por otro lado, el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para describir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación.

##### 2.1.2. *Alcance de la Investigación*

Esta investigación se relaciona con el estudio tributario y para su desarrollo tiene un alcance descriptivo, investigando y describiendo las diferentes reformas tributarias que se han modificado y aplicado en el sector empresarial ante la pandemia Covid-19, lo cual permitirá conocer los efectos que tuvieron los empresarios ante dichas modificaciones. Es decir, el estudio descriptivo busca identificar las propiedades, características y perfiles de personas o grupos, siempre y cuando se sometan a un análisis, pretendiendo medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refieren (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

##### 2.2.3. *Diseño de la Investigación*

En la investigación efectuada se utilizó un tipo de diseño no experimental transaccional debido que se pretendió conocer y analizar las afectaciones que los empresarios han tenido en cuanto a las nuevas reformas tributarias implementadas. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2003) afirman que el diseño no experimental es la investigación realizada con manipular deliberadamente variables y en los que solo se observan los fenómenos en s ambiente natural para después analizarlos.

## 2.2. Definición Conceptual y Operacionalización de Variables

**Tabla 1**

*Matriz Categorical-Enfoque Cualitativo*

<b>Categoría</b>	<b>Unidades de Análisis</b>
Reformas tributarias adoptadas en la pandemia	Conocimiento de las nuevas reformas.
	Problemas que tuvieron con la implementación de las reformas.
	Estrategias que optaron para sobrellevar la pandemia.
	Las medidas establecidas le favorecieron
	Limitaciones de la implementación de las nuevas medidas

*Fuente: Realizada por el investigador*

**Tabla 2**

*Matriz de Operacionalización de Variables-Enfoque Cuantitativo*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnicas/ Instrumentos</b>
Reformas tributarias adoptadas en la pandemia	Conocimiento de las nuevas reformas.	Reformas tributarias 2020	Revisión Documental
	Problemas que tuvieron con la implementación de las reformas.		
	Estrategias que optaron para sobrellevar la pandemia.	Reformas tributarias aplicadas en el sector empresarial	Encuesta
	Las medidas establecidas le favorecieron		
	Limitaciones de la implementación de las nuevas medidas		

*Fuente: Realizada por el investigador*

## **2.3. Técnica e Instrumento**

De acuerdo con Ramos (2016) considera que la técnica es indispensable en el proceso de la investigación científica, ya que integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación, la misma que permite la recolección de datos e información oportuna para los respectivos análisis de la investigación.

Como explica Martínez (2013) el instrumento de investigación es el que permite la operatividad de la técnica, el cual se convierte en un mecanismo que el investigador utiliza para recolectar y registra la información o datos.

En el presente estudio la técnica utilizada es la encuesta, donde se aplicó un cuestionario que permitió conocer cuál ha sido la incidencia que los empresarios tuvieron ante las modificaciones en las reformas tributarias para enfrentar la emergencia sanitaria.

Respecto a la técnica documental Ramos (2016) señala que esta herramienta permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos.

En la presente investigación se utilizó una revisión documental lo cual permitió dar cumplimiento a los objetivos de este estudio, con la herramienta antes mencionada se recopiló todas las leyes y resoluciones que se aplicaron en la emergencia sanitaria.

### **2.3.1. Población y Muestra**

De acuerdo con Toledo (2010) considera que la población o universo es el conjunto de elementos que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación.

Sujeto a estudio de esta investigación son 184 156 empresarios que corresponde a la provincia de Esmeraldas de acuerdo al Catastro del Régimen General. Con el fin de establecer la Población, se consideró a las personas naturales con estado activo, dándonos como resultado una población de 34 710 empresarios ubicados en el Provincia de Esmeraldas.

Por su parte López (2004) indica que la muestra es un subconjunto o parte de la población en que se llevará a cabo la investigación, es la parte representativa de la población.

La muestra de la investigación se obtuvo a través de la fórmula estadística para la población finita utilizando un margen de error del 0.05%, donde se obtiene una muestra total en la investigación de 379 empresarios en el cantón Esmeraldas.

Considerando la situación emergente del Covid-19 que atraviesa el país se consideró oportuno realizar una muestra intencional de 60 empresarios ubicados en la Provincia de Esmeraldas., en el cual la mayor cantidad de empresarios tuvo lugar en el Parque Infantil (centro de la ciudad) un total de 40 encuestados, adicional se consideró oportuno hacer partícipe a los dueños de los locales que se encuentran en Centro Comercial la Barraca y como posterior a los pequeños negocios que se encuentran en el Malecón las Palmas.

#### **2.4. Análisis de Datos**

Para el análisis de datos del presente estudio se utilizaron las herramientas de Microsoft, como Excel mediante la elaboración de gráficos estadísticos y tabulaciones, cuya información se obtuvo mediante revisión documental, tomando como fuente la página del Servicio de Rentas Internas, donde se extrajo todas las resoluciones aplicadas ante la pandemia; además, se utilizó la herramienta Word para plasmar análisis de acuerdo a los datos obtenidos de la aplicación de la encuesta a los empresarios de la ciudad de Esmeraldas.

## CAPÍTULO III

### 3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Mediante la revisión documental se dio cumplimiento al objetivo específico uno, identificar cuáles han sido las nuevas reformas tributarias establecidas durante el periodo 2020, en la tabla 3 se describe todas las reformas tributarias que se aprobaron en el año antes indicado

**Tabla 3**

*Reformas Tributarias 2020*

Mes y año de aprobación	Ley	Principales cambios
		<i>Reformas al Impuesto a la Renta IR</i>
		De acuerdo a lo antes mencionado en la sección de simplicidad tributaria citan los principales cambios en el IR:
31 de Diciembre 2019	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El Servicio de Rentas Internas plantea la reducción del número de agentes de retención a quienes hayan cumplido con las obligaciones tributarias.</li><li>▪ Se elimina el pago de anticipo del impuesto, pero podrán anticiparse de forma voluntaria. Adicional a esto únicamente se pagará impuesto cuando se generen utilidades permitiendo que los contribuyentes tengan mayor rentabilidad y liquidez durante su ejercicio fiscal.</li><li>▪ Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario con tarifa de hasta 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias.</li><li>▪ Reducción la tarifa de hasta el 1% del Impuesto a la Renta Único del Banano si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas, para la producción hasta el 2% de las ventas</li></ul>

---

brutas. Y en el caso de exportación se aplicará el 3% sobre la base.

- Creación del Régimen Impositiva para microempresas en donde se reduce el cumplimiento de los deberes tributarios y para quienes estén inscritos en este régimen tarifa 2% del IR sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal. Adicionalmente, se elimina la obligación de ser agentes de retención

Ley Orgánica de  
Simplificación y  
Progresividad  
Tributaria

Otros principales cambios en las reformas, de acuerdo a la sección de progresividad tributaria se detallan a continuación:

- Los dividendos que fueron calculados después de la cancelación del IR, estarán exentos del impuesto a la Renta solamente cuando sean a beneficio de sociedades nacionales.
  - Deducción de los gastos personales con ingresos menores a \$100.00 sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta.
  - Deducción adicional del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores.
  - Inclusión de los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos y culturales- artísticos para la exoneración del pago al Impuesto a la Renta.
  - Facilidades de pagos hasta por 12 meses sobre impuestos retenidos o percibidos.
  - Beneficio en la reducción del 10% del impuesto a la renta a los contribuyentes afectados por la paralización de octubre del 2019.
-

---

## ***Reformas en el Impuesto al Valor Agregado***

De acuerdo al ámbito de simplicidad tributaria uno de las principales reformas:

- Devolución automática del IVA a personas adultas mayores y discapacitados, en transacciones realizadas con comprobantes electrónicos

Mientras por el ámbito de progresividad los cambios más destacados en las reformas fueron:

Ley Orgánica de  
Simplificación y  
Progresividad  
Tributaria

### **Bienes y servicios con tarifa 0% de IVA**

- Tractores de llantas que sean hasta 300 caballos de fuerza.
- Tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos y bombas de insulina,
- Venta de flores en estado fresco y preservado.
- Papel periódico.
- Tarifa 0% del IVA para artesanos calificados por los organismos públicos competentes en los términos descritos en la norma.

### **Tarifa 12% IVA para los servicios digitales**

- Se grava IVA para servicios digitales correspondientes a la importación de mencionados servicios, se verificará solamente con el pago del residente o establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a la persona que presta el servicio. Las empresas emisora de tarjetas de crédito deberán retener el IVA, el cual será publicado periódicamente en el portal web del Servicio de Rentas Internas.

---

**Reforma en el Impuesto de los Consumos Especiales  
(ICE)**

- ICE progresivo para fundas plásticas
- Aumento del 10% del ICE para la cerveza industrial
- 10% de ICE a planes pos-pago de telefonía celular

---

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2020  
Elaboración propia de la autora*

La técnica de la entrevista permitió dar cumplimiento al objetivo específico dos que mencionaba, describir las ventajas y desventajas de las reformas tributarias en el sector empresarial.

Una vez obtenida la información se procedió a realizar el tratamiento correspondiente a la información, para el análisis de las respuestas obtenidas de los empresarios de la ciudad de Esmeraldas, mediante tabulaciones y porcentajes estadísticos, los cuales permiten apreciar de una mejor manera los resultados obtenidos, los mismos que indicarán la situación que los empresarios tuvieron ante las medidas en las reformas tributarias.

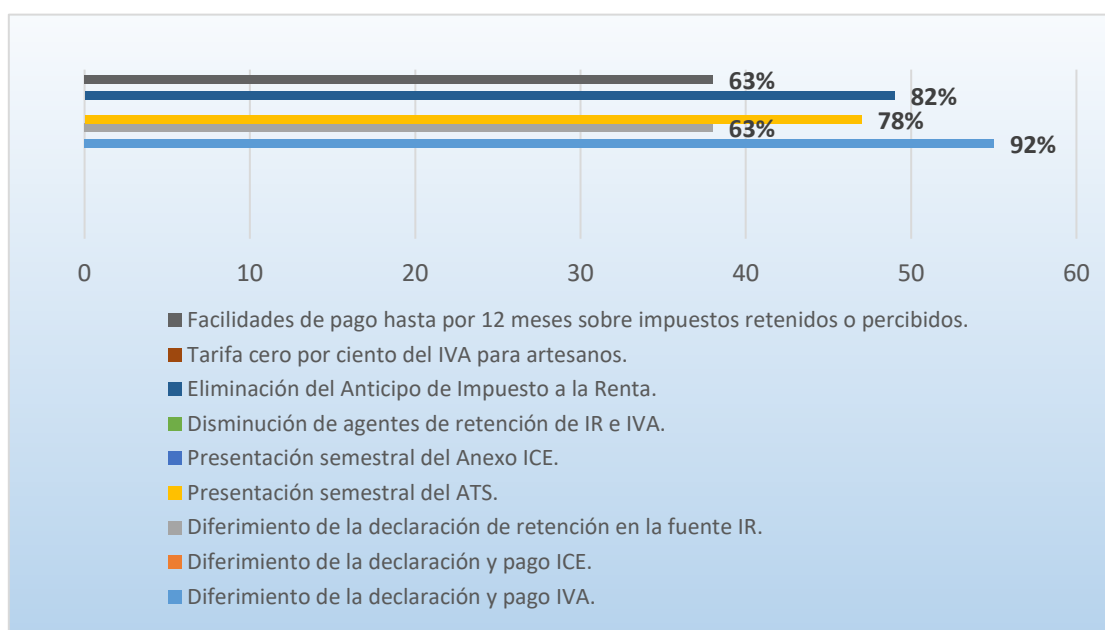
**Tabla 4**

*Régimen Inscrito*

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	%
Régimen General	32	53%
Régimen microempresas	21	35%
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	7	12%
Régimen General y Régimen microempresas	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

Los resultados de la **tabla 4** demuestran que mayoritariamente existen contribuyentes registrados en el Régimen General con un 53% y un 35% en el Régimen microempresas, con menor participación se evidenció que un 12% de los encuestados corresponde al Régimen impositivo simplificado ecuatoriano

## Modificaciones Tributarias



**Gráfico 1:** Reformas Tributarias que beneficiaron al empresario

**Fuente:** Investigación al campo

El Estado con la finalidad de reactivar la economía del país, restableció medidas tributarias que beneficiarán a los empresarios para cumplir con sus obligaciones tributarias, de las cuales el 92% de la muestra manifestó haberse beneficiado del diferimiento de la declaración y pago IVA; el 82% indicó haberse beneficiado de la eliminación del Anticipo de Impuesto a la Renta; el 78% se benefició de la presentación semestral del ATS y el 63% manifestó haberse beneficiado del diferimiento de la declaración de retención en la fuente IR y a las facilidades de pago hasta por 12 meses sobre impuestos retenidos o percibidos, tal como se observa en el **gráfico 1**.

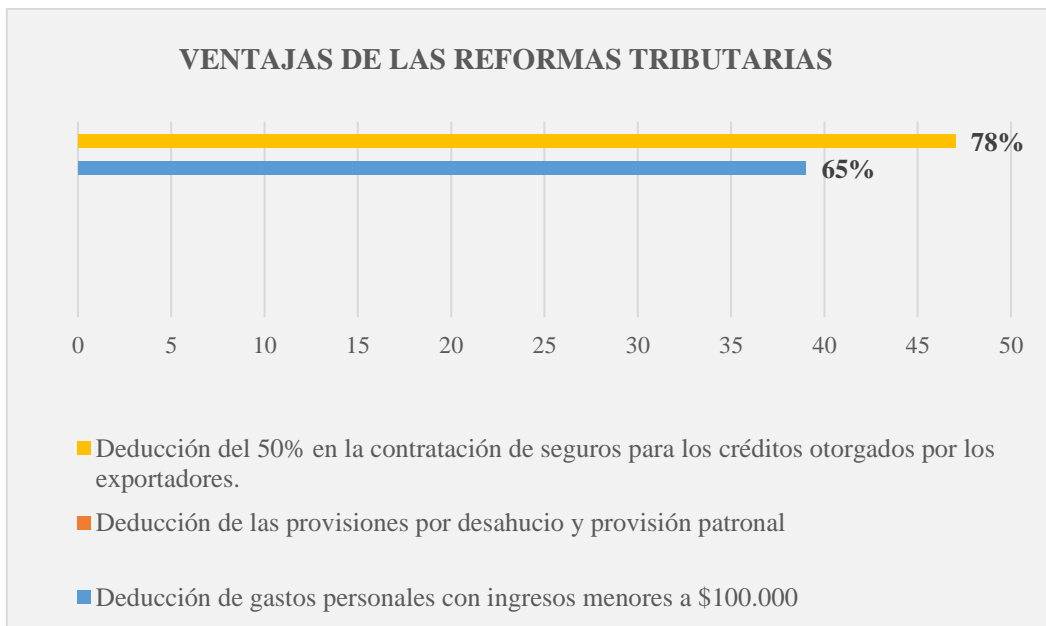
**Tabla 5**

*.Beneficio recibido de las reformas tributarias*

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	%
Muy bueno		0%
Bueno	8	13%
Regular	42	70%
Malo	10	17%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

Con la información proporcionada de la respuesta anterior, los empresarios a pesar de haberse beneficiado con las modificaciones en las reformas tributarias, el 70% de los mismos califica el beneficio recibido como regular, el 17% considera malo y un 13% lo considera bueno, tal como se muestra en **tabla 5**.

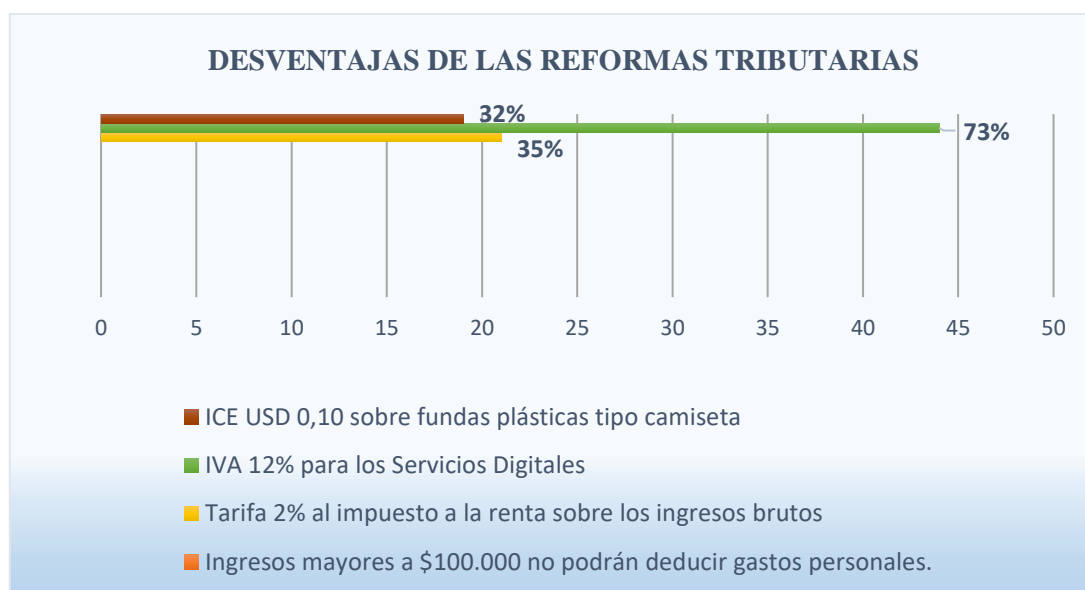
**Ventajas y Desventajas de las modificaciones tributarias**



**Gráfico 2:** *Ventajas de la implementación de la reformas tributarias 2020*

**Fuente:** Investigación al campo

En base a los resultados obtenidos de las ventajas y desventajas de la implementación de las reformas tributarias 2020, el 78% de los empresarios consideran una ventaja la deducción del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores y el 65% indicó ser otra ventaja la deducción de gastos personales con ingresos menores a \$100.000, tal como se muestra en el **gráfico 2**.



**Gráfico 3:** Desventajas de la implementación de las reformas tributarias 2020  
*Fuente:* Investigación al campo

Referente a las desventajas los empresarios consideraron las siguientes; con un 73% la implementación de que los servicios digitales graven IVA 12%, otra desventaja que representa el 35% de la muestra es tarifa 2% al impuesto a la renta sobre los ingresos brutos y por último con un 32% el ICE USD 0,10 sobre fundas plásticas, tal como se observa el **gráfico 3**.

**Tabla 6.**

*Favorecimiento en la actividad empresarial*

ALTERNATIVAS	RESPUESTA	%
SI	4	7%
NO	56	93%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Investigación al campo*

Los empresarios manifiestan mayoritariamente en un 93% que las reformas no han contribuido en el favorecimiento de su actividad empresarial, mientras que un 7% de la muestra manifiesta que las reformas tributarias si le han favorecieron en su actividad empresarial, como se muestra en la **tabla 6**.

## CAPÍTULO IV

### 4. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar las reformas tributarias adoptadas en la pandemia durante el periodo 2020 en el sector empresarial de la ciudad de Esmeraldas, por lo cual se realizó una revisión documental y se logró identificar las nuevas reformas tributarias establecidas; además con la aplicación de la encuesta se conoció la incidencia de las reformas tributarias en el sector empresarial.

Las reformas tributarias están formadas por modificaciones a la estructura arancelaria de un país, del cual depende el desempeño económico o de las políticas gubernamentales, los cambios constituyen o suprimen impuestos, cambian tasas, imponen nuevas actividades o transforman la base imponible del Ecuador (Granda, 2017). El presente estudio proporciona información pertinente a la sociedad esmeraldeña para conocer las reformas adoptadas y su incidencia en el sector empresarial.

En la ciudad de Esmeraldas, específicamente en el sector empresarial se considera que las reformas tributarias adoptadas en la emergencia sanitaria durante el periodo 2020 no han contribuido al favorecimiento de la actividad empresarial de los contribuyentes, lo que guarda relación con la investigación realizada por Yoza, Soledispa y Lucio (2020) donde mencionan que las empresas, las PYMES, la gestión financiera y la recaudación tributaria, experimenten difíciles etapas durante el periodo 2020, debido a la confluencia entre las constantes crisis que el sistema económico mundial padece, la globalización, la creciente competitividad, el incremento de las demandas de los clientes, las restricciones bancarias y el dinamismo de los mercados.

Entre los resultados más relevantes se puede mencionar que, los empresarios mayoritariamente se han beneficiado del diferimiento de la declaración y pago IVA, no obstante desde la óptica de los contribuyentes califican el beneficio recibido de las reformas tributarias como regular, mientras que dentro de los hallazgos del estudio de Punina (2020), desde la óptica del estado difieren de los resultados presentados en esta investigación, debido a que menciona que los beneficios percibidos por el nuevo modelo de las reformas tributarias, posibilita la recaudación del impuesto mucho más eficiente, justa y eficaz permitiendo la financiación de bienes y servicios, haciendo que los niveles de ingresos sean sostenibles, el mismo que guarda relación con los hallazgos del estudio

de Villegas, Torres y Uribe (2020) en la cual se evidencia que en Colombia el 60% de los comerciantes consideran que las medidas brindadas por el Estado, habían sido de utilidad para cumplir con su obligación tributaria, entonces ¿qué pasa con las reformas aplicadas en el Ecuador?, ¿el SRI no analiza las situaciones que presentan los contribuyentes?, o ¿solamente analizan la perspectiva del ingreso para el Estado?

En la presente investigación se pudo determinar que el mayor número de contribuyentes consta inscrito en el régimen general, de los cuales consideran como ventaja la deducción del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores. Lo que guarda relación con el estudio de Carbajo y Mata (2020) donde expresan que se requieren de la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Del mismo modo, otros de los resultados de la investigación son las desventajas de las reformas tributarias, la cual refleja que lo contribuyentes mayoritariamente señalan que el 12% para los servicios digitales y el 2% al impuesto a la renta sobre los ingresos brutos, representan impactos negativos cuando estas tengan egresos altos, lo que guarda relación con el estudio de Punina (2020) donde expresa que no todas las microempresas generan ingresos altos, pues existen otras que exponen más gastos, siendo así al considerar una nueva modalidad de recaudación sería importante tomar en cuenta los principios tributarios direccionados a la proporcionalidad enfocada en una justa imposición, ya que se graba el 2% del impuesto a la renta sobre el total de los ingresos.

Conociendo que los empresarios deben cumplir con sus obligaciones tributarias, tal como lo indica Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en su Art 38 donde expone que los contribuyentes están obligados en presentar las declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) ¿acaso el SRI está midiendo los ingresos que obtienen las microempresas?, teniendo relación con el estudio de Punina (2020) donde indica que es notable la repercusión de estos aspectos en las actividades económicas de los empresarios, por ende, el impuesto hacia las mismas constituirá un factor para minimizar su potencialidad productiva.

Por otro lado, en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 300 indica que el régimen tributario se rige por principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia

recaudatoria, de tal manera que se observa en los resultados de la presente investigación, que los empresarios difieren de lo expresado por la ley, puesto que consideran que las reformas tributarias establecidas en el periodo 2020 no le beneficiaron en su actividad empresarial, tal como mencionan Yoza, Soledispa y Lucio (2020) dentro de su estudio que la complejidad y limitaciones de la normativa legal en el ámbito tributario, son elementos sobre los cuales un segmento de los contribuyentes se ha amparado para buscar mecanismos que permitan pagar la menor cantidad de impuestos, no pueden realizar sus pagos y a su vez beneficiarse de los incentivos tributarios, lo que incide en el nivel de vida de los ciudadanos, referente a esto surge la interrogante ¿Realmente el estado considera los principios que rige la ley para los cambios aplicados en las reformas tributarias?

Lo que conllevó al desarrollo de la investigación fue la inexistencia de estudios sobre la incidencia de la implementación de reformas tributarias en la ciudad de Esmeraldas, lo que permitió una amplitud en la discusión con estudios relacionados en otros países.

Finalmente, en la presente discusión algunas de sus interrogantes podrían ser investigadas mediante otros estudios que sigan analizando los impactos que tiene la implementación de reformas tributarias en la ciudad de Esmeraldas, logrando que el sector empresarial no se vea tan afectado por dichas modificaciones y continúe con sus actividades productivas.

## CAPÍTULO V

### 5. CONCLUSIONES

Las conclusiones se establecen basándose en los objetivos específicos propuestos en el presente estudio:

Donde se determinó que los cambios establecidos en los impuestos por la aprobación de la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el periodo 2020 trajo consigo la aplicación de varios tributos, de los cuales no han representado ser un beneficio para los contribuyentes, puesto que dada a la emergencia sanitaria el estado considero que estos sinnúmeros de cambios favorecerían en las actividades productivas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se evidencia que en la ciudad de Esmeraldas los empresarios no cuentan con información actualizada sobre las facilidades que proporciona el nuevo régimen tributario, puesto que el propósito del sistema de recaudación es facilitar y simplificar el pago del impuesto, lo que genera inconformidad por parte de los contribuyentes al desconocer el nuevo proceso.

Por último, se apreció que las modificaciones instauradas en la Ley Orgánica de Simplicidad y progresividad Tributaria representa una ventaja para los contribuyentes, en cuanto a la reducción de carga monetaria, lo que genera un tipo de incentivo para promover comportamientos responsables y que estos continúen con sus actividades productivas, otra incidencia favorable es el diferimiento de la presentación y pago de impuestos. Por otro lado, el incremento del pago impuesto a la renta para los microempresarios afecta en las actividades productivas y obligaciones tributarias, dada la crisis económica que se generó en la ciudad de Esmeraldas, el SRI tenía que haber analizado el estado productivo del sector empresarial, puesto que fue el sector más afectado y el que aporta mayor ingreso en la recaudación tributaria.

## CAPÍTULO VI

### 6. RECOMENDACIONES

Una vez planteadas las conclusiones dentro de la investigación se han determinado las siguientes recomendaciones:

Es necesario la aplicación de políticas de administración tributaria sostenible, para lograr implementar una adecuada gestión tributaria por parte de los organismos competentes y especialmente por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que debe encaminar su accionar a censos para el estudio y análisis del mercado con respecto a las distintas actividades económicas que se efectúan en el sector empresarial, permitiendo tomar decisiones o instaurar medias que armonicen los lazos para el beneficio y favorecimiento de los empresarios, potenciado su rentabilidad económica y su capacidad tributaria.

Es importante recomendar a las autoridades e instituciones ligadas o relacionadas con cumplimiento de las obligaciones tributarias en fomentar y promover proyectos o campañas que les permita a los empresarios, conocer e informarse de las actualizaciones que forman parte del nuevo régimen tributario, logrando así un beneficio que ayuda al desarrollo productivo de los empresarios.

Es necesario que organismos e instituciones involucrados en todas las actividades empresariales consideren la reestructuración de las modificaciones en las reformas tributarias y con ello considerar la disminución del impuesto a la renta sobre los ingresos para los microempresarios, debido a que este ha representado ser una desventaja para el sector en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (2020). EL CORONAVIRUS EN LOS TIEMPOS DEL ECUADOR. *Analisis Carolina*, 1-19. Obtenido de <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/04/AC-23.-2020.pdf>
- Almada, L. (2020). La necesidad de un nuevo modelo tributario post-pandemia. *Universidad Nacional de Rosario*, 248-265. Obtenido de [http://rehip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/19270/Almada\\_postpandemia.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://rehip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/19270/Almada_postpandemia.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Arenas, A. (2016). *Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40624/S1600733\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40624/S1600733_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bargados, A. (2020). Impacto del Covid-19 en las Pymes argentinas. *Dialnet*, 36, 123-145. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-ImpactoDelCovid19EnLasPymesArgentinas-7695212.pdf>
- Camacho, A., Cruz, C., Rodriguez, K., Rosa, M., Cruz, R., & Mejía, Y. (2020). La respuesta de República Dominicana en tiempos de la Covid-19: medidas implementadas. *Ciencia, Economía y Negocios*, No. 4, 87-106. Obtenido de <https://revistas.intec.edu.do/index.php/ciene/article/view/1970/2433>
- Carbajo, C., & Mata, M. (2020). La adaptación del ámbito tributario estatal a la crisis del Covid-19 desde una perspectiva crítica. *Dialnet*, 33-62. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/6270-26940-1-PB.pdf>
- CEPAL. (02 de Julio de 2020). Impactos de la pandemia en los sectores productivos más afectados abarcarán a un tercio del empleo y un cuarto del PIB de la región. págs. 1-3. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/comunicados/impactos-la-pandemia-sectores-productivos-mas-afectados-abarcaran-un-tercio-empleo-un>
- Clavellina, J. (2020). Política fiscal ante la crisis del COVID-19 en América Latina. *Instituto Belisario Domínguez*. Obtenido de <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4846>

- El Comercio. (24 de Marzo de 2020). Coronavirus en Ecuador: Un ABC de la cuarentena, restricciones, teletrabajo.
- El comercio. (02 de Enero de 2020). La Reforma tributaria entró en vigencia el 1 de enero del 2020 en Ecuador.
- El Universo. (11 de Enero de 2020). Recaudación de impuestos creció 2,8 % en el 2019, según el SRI.
- Gómez Molina, A., & Molina Pérez, L. (2020). *Incidencias, causas y efectos de la pandemia covid-19 en la economía colombiana (Tesis de Grado)*. Universidad Católica de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24628>
- Granda, R. (2017). LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ECUADOR: IVA. Machala, Ecuador: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11659/1/TTUACE-2017-CA-CD00154.pdf>
- Guardado, S., Martínez, J., & Tapia, D. (2020). COVID-19 en México: repercusiones y retos del factor humano, financiero y fiscal. *Ciencia, Economía y Negocios*, 5-32. Obtenido de <https://revistas.intec.edu.do/index.php/ciene/article/view/1955/2425>
- Guerra, S. (24 de Abril de 2020). Crisis económica por Covid-19 reduce cuatro ingresos de Ecuador. *PRIMICIAS*.
- Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2003). Metodología de la Investigación. *McGraw*, 8-25. Obtenido de <http://metodos-avanzados sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/216/2014/03/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Hernandez, S., Fernandez, C., & Baptista, L. (2003). Metodología de la Investigación. 1-5. Obtenido de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/hernandez\\_s\\_j/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/hernandez_s_j/capitulo3.pdf)
- Hernandez, S., Fernandez, C., & Baptista, L. (2014). *Metología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill. Obtenido de [http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510\\_06\\_color.pdf?squence=1](http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?squence=1)

- Londoño, M., Naranajo, S., & Palacios, M. (2020). *IMPACTOS TRIBUTARIOS PROVOCADOS POR LA EMERGENCIA*. Medellín-Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18010/5/2020\\_impactos\\_tributarios\\_provocados.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18010/5/2020_impactos_tributarios_provocados.pdf)
- López, D., Solórzano, S., Burgos, S., & Mejía, M. (2020). La economía de las empresas del Ecuador en el contexto de la pandemia. *Polo de Conocimiento*, 5, 285-304. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1898/3722#>
- López, M. R. (2020). Posibles medidas de política económica en el contexto actual y post Covid-19: Caso Ecuador. *SUR ACADEMI*, 1-15.
- López, P. (2004). POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. *Scielo*, 69-74. Obtenido de <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>
- Martínez, V. (2013). Métodos, técnicas e instrumentos de investigación. 1-7. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36745474/Metodos\\_\\_tecnicas\\_e\\_instrumentos\\_de\\_investigacion\\_1.pdf?1424739195=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodos\\_tecnicas\\_e\\_instrumentos\\_de\\_investigacion\\_1.pdf&Expires=1614353955&Signature=J3M7N4t9jhDGrMNZ](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36745474/Metodos__tecnicas_e_instrumentos_de_investigacion_1.pdf?1424739195=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodos_tecnicas_e_instrumentos_de_investigacion_1.pdf&Expires=1614353955&Signature=J3M7N4t9jhDGrMNZ)
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC*, 30-40.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de Abril de 2020). Ley Orgánica para el Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19. Quito.
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). La pandemia COVID-19 y sus efectos en la sostenibilidad del Seguro de invalidez, vejez y muerte del IESS. 1-11.
- Paredes, R., & Pinda, B. (2018). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. *Uniandes EPISTEME.*, 5, 674-688. Obtenido de <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1513/746>
- Paz, M., & Niño, C. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito: SRI. Obtenido de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>

- Peralta, C. (2009). Etnografía y métodos etnográficos. Análisis. *Colombiana de Humanidades*, 33-52. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5155/515551760003.pdf>
- Pizha, E., Ayaviri, D., & Sánchez, P. (2017). Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015. *INNOVA Research Journal*, 10-29. Obtenido de <http://201.159.222.115/index.php/innova/article/view/245/338>
- Primicias. (24 de Abril de 2020). Crisis económica por Covid-19 reduce cuatro ingresos de Ecuador.
- Primicias. (28 de Mayo de 2020). La recaudación de impuestos cayó casi un 35% en un año. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sri-recaudacion-tributaria-dura-caida-abril/>
- Punina, G. C. (2020). Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos. Ambato, Ecuador: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>
- Ramos, E. (2016). Métodos y técnicas de investigación. *GestioPolis*, 1-37. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/48130436/Metodos\\_y\\_tecnicas\\_de\\_investigacion\\_\\_GestioPolis.pdf?1471477388=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodos\\_y\\_tecnicas\\_de\\_investigacion.pdf&Expires=1614354084&Signature=hDM4vMR6wc9uCsPdH9WdBmHZ](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/48130436/Metodos_y_tecnicas_de_investigacion__GestioPolis.pdf?1471477388=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodos_y_tecnicas_de_investigacion.pdf&Expires=1614354084&Signature=hDM4vMR6wc9uCsPdH9WdBmHZ)
- Salazar, J., Cazar, C., Crrera, A., Suarez, A., Checa, F., & Gongora, E. (2021). Reforma al pago de impuesto a la renta para Microempresas. *Building a better working world*, 1-2. Obtenido de <https://americas.ey-vx.com/917/10167/landing-pages/tax-alert-reforma-ir-microempresas.pdf>
- SRI. (07 de Noviembre de 2004). Impuesto a la Renta. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>
- SRI. (17 de Noviembre de 2004). IMPUESTO a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donaciones>

- SRI. (17 de Noviembre de 2004). IMPUESTO a los Consumos Especiales (ICE).  
Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales>
- SRI. (2012). Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente. Quito. Obtenido de <https://docplayer.es/1227300-Equidad-y-desarrollo-libro-del-futuro-contribuyente-bachillerato.html>
- SRI. (31 de Marzo de 2015). Impuesto al Valor Agregado. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva#:~:text=Es%20un%20impuesto%20que%20grava,valor%20de%20los%20servicios%20prestados.&text=Quienes%20hayan%20pagado%20el%20IVA,Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno>.
- SRI. (31 de Diciembre de 2019). Ley Organica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>
- SRI. (28 de Marzo de 2020). DECRETO EJECUTIVO 1021 APOYA A SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA.
- Toledo, N. (2010). *Población y Muestra*. Universidad Autónoma del Estado de México. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>
- Torres, C. (2008). *ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO*. Quito: UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/159772744.pdf>
- Tributación del CIAT. (15 de Mayo de 2007). Descripción General de los Impuestos aplicados en Ecuador. Obtenido de [https://docs.bvsalud.org/leisref/2018/11/2039/ecu\\_2007\\_r\\_dec-sistema-tributario-ecuador.pdf](https://docs.bvsalud.org/leisref/2018/11/2039/ecu_2007_r_dec-sistema-tributario-ecuador.pdf)
- Veintimilla, D. (2020). Pandemia y crisis económica: ganadores y perdedores de las medidas de ajuste. *Textos Y Contextos*, 145-158. Obtenido de <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CONTEXTOS/article/view/2509/313>

- Villegas, F., Torres, k., & Uribe, M. (2020). Efectos financieros y tributarios del COVID-19 en los contribuyentes personas naturales de Villavicencio, Comuna 7. 1-73. Villavicencio, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/32651/1/2020\\_efectos\\_financieros\\_tributarios.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/32651/1/2020_efectos_financieros_tributarios.pdf)
- Yoza, N., Soledispa, X., & Lucio, A. (2020). El impacto de la gestión financiera y recaudación tributaria en Ecuador ante la COVID-19. *Empresa. Investigación y pensamiento crítico*, 83-99. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/1062-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3638-1-10-20201215.pdf

## CAPÍTULO 8 ANEXOS

### REVISIÓN DOCUMENTAL

<b>LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA</b>	
<b>Objetivo:</b> Incrementar un sistema que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los deberes formales de los contribuyentes; y precautelar la sostenibilidad fiscal	
<b>Impuesto a la Renta (IR)</b>	
<b>Cambios en el régimen de agentes de retención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reducirá el número de agentes de retención.</li> <li>Serán aliados de la Administración Tributaria para asegurar el cumplimiento de otros contribuyentes a través de sus retenciones.</li> <li>-Análisis en los porcentajes de retención y la actualización del catastro de contribuyentes especiales.</li> </ul>
<b>Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-A partir del año 2020 se elimina el anticipo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta.</li> <li>-Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades</li> </ul>
<b>Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tarifa que puede ser de hasta el 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural.</li> </ul>
<b>Cambios en el Impuesto a la Renta Único del Banano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reducción en la tarifa de hasta el 1%, si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas.</li> <li>-Para la producción se aplicará la tarifa de hasta el 2% de las ventas brutas o de la producción propia que se exporte.</li> <li>-La exportación de fruta producida o no por el mismo sujeto pasivo, se aplicará la tarifa del 3%.</li> </ul>
<b>Creación del régimen impositivo para microempresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios respecto al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).</li> <li>-Se elimina la obligación de ser agentes de retención.</li> </ul>
<b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	
<b>Devolución automática del Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nuevo esquema de devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad.</li> <li>-Transacciones realizadas con comprobantes electrónicos: facturas, notas de crédito y notas de débito.</li> </ul>
<b>Impuesto a la Renta (IR)</b>	

<p><b>Cambios relacionados a la tributación de dividendos</b></p>	<p>-Los dividendos calculados después del pago del Impuesto a la Renta por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales.</p> <p>-El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido.</p>
<p><b>Cambios en la deducción de gastos personales</b></p>	<p>Las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos gravados, sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.</p> <p>Para personas naturales con ingresos netos menores a USD 100.000 se mantiene el tratamiento de gastos personales.</p>
<p><b>Cambios para deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio</b></p>	<p>Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos.</p>
<p><b>Incentivos y beneficios para la inversión, producción y empleo</b></p>	<p>-Deducción adicional del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores.</p> <p>Exención de Impuesto a la Renta a proyectos financiados con fondos no reembolsables de gobierno a gobierno para proyectos de interés social.</p>
<p><b>Inclusión de nuevos sectores priorizados para la exoneración de Impuesto a la Renta</b></p>	<p>-Exoneración del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de infraestructura hospitalaria.</li> <li>• Servicios educativos.</li> <li>• Servicios culturales y artísticos.</li> </ul>
<p><b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b></p>	
<p><b>Bienes y servicios con tarifa 0% de IVA</b></p>	<p>Bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractores de llantas de hasta 300 hp.</li> <li>- Tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas.</li> <li>- Venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas.</li> <li>- Papel periódico.</li> <li>- Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.</li> </ul> <p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de suministro de páginas web.</li> <li>- Servicio de carga eléctrica.</li> </ul>
<p><b>Cambios en el régimen de tarifa 0% para artesanos</b></p>	<p>-Tarifa cero por ciento del IVA para artesanos calificados por los organismos públicos competentes.</p>

	-Servicios y bienes de todos los artesanos, siempre y cuando sus ingresos no superen los límites para llevar contabilidad.
<b>IVA para servicios digitales</b>	-El IVA por la importación de servicios digitales se verificará únicamente con el pago por parte del residente. -El IVA por la importación de servicios digitales se recaudará de dos formas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando los proveedores de servicios digitales se hayan registrado como agente de percepción.</li> <li>• Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado, el IVA será asumido por el importador del servicio.</li> </ul>
<b>Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)</b>	
<b>Nuevos bienes/servicios gravados con ICE</b>	-Servicio de telefonía móvil y planes prestados a personas naturales. Se excluye prepago. -Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos con nicotina.
<b>Base imponible de ICE</b>	Se establece la base imponible para cada bien/servicio gravado en base a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio de Venta al Público sugerido - IVA - ICE.</li> <li>- Precio de Venta del fabricante - IVA - ICE, + 30% de margen de comercialización.</li> <li>- Precio ex aduana, + 30% de margen de comercialización.</li> <li>- Precio de venta del servicio - IVA - ICE.</li> <li>- Precios referenciales.</li> </ul>
<b>Hecho generador del ICE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera transferencia por parte del fabricante.</li> <li>- Desaduanización de mercadería importada.</li> <li>- Prestación del servicio.</li> <li>- Entrega de fundas plásticas.</li> </ul>

*Fuente: Información obtenida de la página web del SRI - Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019)*

*Elaboración propia de la Autora.*

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS EMPRESARIOS DE LA CIUDAD DE  
ESMERALDAS**

1. **¿A cuál del siguiente régimen pertenece usted?**
  - a. Régimen General
  - b. Régimen microempresas
  - c. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano
  - d. Régimen General y Régimen microempresas
2. **De las siguientes modificaciones a las reformas tributarias: ¿Con cuál de ellas usted logró beneficiarse?**
  - a. Diferimiento de la declaración y pago IVA.
  - b. Diferimiento de la declaración y pago ICE.
  - c. Diferimiento de la declaración de retención en la fuente IR.
  - d. Presentación semestral del ATS.
  - e. Presentación semestral del Anexo ICE.
  - f. Disminución de agentes de retención de IR e IVA.
  - g. Eliminación del Anticipo de Impuesto a la Renta.
  - h. Tarifa cero por ciento del IVA para artesanos.
  - i. Facilidades de pago hasta por 12 meses sobre impuestos retenidos o percibidos.
3. **Con base a su respuesta anterior: ¿Cómo calificaría usted el beneficio recibido de las reformas tributarias?**
  - a. Muy bueno
  - b. Bueno
  - c. Regular
  - d. Malo
4. **Marque con una X ¿Cuál de los siguientes enunciados considera usted que representa una ventaja o desventajas en la implementación de las reformas tributarias en su negocio?**

ENUNCIADOS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Deducción de gastos personales con ingresos menores a \$100.000		
Ingresos mayores a \$100.000 no podrán deducir gastos personales.		
Deducción de las provisiones por desahucio y provisión patronal		
Tarifa 2% al impuesto a la renta sobre los ingresos brutos		
IVA 12% para los Servicios Digitales		
ICE USD 0,10 sobre fundas plásticas tipo camiseta		
Deducción del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores.		

5. ¿Considera usted que las reformas tributarias favorecieron en su actividad empresarial?

- a. SI
- b. NO

**EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA**



